

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

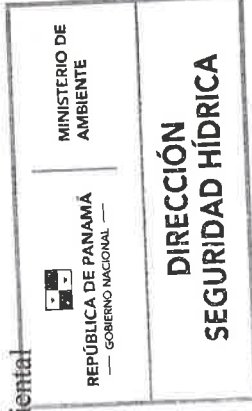
Memorando
DSH -724 - 2023

MT
AS

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DL

De: **ING. KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0559-2408-2023

Fecha : 30 de agosto de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0559-2408-2023, donde se adjunta el informe técnico 133-2023, realizado al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado **“BOSQUES DE SAN PABLO-ETAPA II”**, a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá y cuyo promotor es **RESERVA SAN JOSÉ, S.A.**

Atentamente,

YWG/JPQ



INFORME TÉCNICO-133 -2023

Evaluación del EsIA del proyecto denominado
"Bosques de San Pablo – Etapa II"

DATOS FENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	"Bosques de San Pablo – Etapa II"
Nombre del promotor:	Reserva San José, S.A
Fecha del Informe:	30/08/2023
Ubicación:	Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá.
Fecha de Inspección/ Participantes de inspección:	No se ha realizado inspección por parte de MiAMBIENTE - Nivel Central
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica del río La Villa - 128.

OBJETIVO

Proporcionar criterios técnicos al EsIA del proyecto denominado "Bosques de San Pablo – Etapa II". dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

1. ANTECEDENTES

El día viernes 25 de agosto de 2023, se recibe el MEMORANDO-DEEIA-0559-2408-2023 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con solicitud de emitir Informe Técnico con recomendaciones y comentarios al EsIA denominado "Bosques de San Pablo – Etapa II".

Este documento contiene información general del promotor, el análisis de los criterios de protección ambiental mediante los cuales se determinó la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, así como las características del área a intervenir, tomando en consideración los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del área de influencia, además de la identificación de los impactos ambientales y sociales específicos con sus medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

El proyecto se ubica en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá y consiste en la construcción de una urbanización que contará con 430 lotes o viviendas. La finca donde se construirá el proyecto se encuentra registrada bajo los Folio Real No. 30413594, con código de ubicación 6002, de la sección de registro público de Panamá.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Residencial "Bosques De San Pablo - Etapa II" consiste en habilitar 430 lotes los cuales serán destinados a la construcción de una urbanización, estos trabajos se desarrollaran dentro de la finca con folio real 30413594 lote 1 (f), código de ubicación 6002, ubicada en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera con una superficie de 17 ha 6127.7 m² , de las cuales se habilitaran 12 ha + 9542.68 m² para la ejecución de la etapa 2, objeto de este Estudio de Impacto Ambiental.

El desarrollo del proyecto "Bosques de San Pablo – Etapa II" integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar sistema de suministro de energía eléctrica, agua potable, calles y aceras, área de parque y áreas verdes, manejo de aguas residuales a través de sistemas de alcantarillados público del distrito de Chitré.

El proyecto para desarrollar se encuentra en la lista taxativa de proyectos que requieren de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, ante el Ministerio de Ambiente

(MIAMBIENTE), motivo por el cual, siguiendo con lo establecido en el Decreto 1 del 1 de marzo de 2023. Que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN: No se ha realizado inspección por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica.

3.1. Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto:

Dentro del proyecto se identificó un cuerpo de agua que atraviesa uno de los polígonos a desarrollar (Quebrada sin nombre), afluente de la cuenca hidrográfica del río La Villa.

3.2. Descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas:

Dentro de las fuentes hídricas se pretende hacer cajones pluviales para el cuerpo de agua que atraviesa dicho proyecto (Quebrada sin nombre) y donde se contempla solicitar los permisos de obras en cauce natural.

3.3. Descripción de usos de agua:

El proyecto tiene previsto la construcción de una red de distribución de agua potable conformado por válvulas, hidrantes, cajas de inspección, cajas para medidores y tuberías de PVC que con diámetros que van desde las 6" en línea principal hasta ½" en las domiciliarías de cada lote.

3.4. Descripción de uso de suelo:

Dentro de las características de suelo en el área, se ubicó que el mismo pertenece a la clase IV incluye suelos arables, con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo, mientras que en la parte hidrológica se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa-128, en cuanto a la topografía la misma presenta un terreno de plano a ligeramente ondulado.

3.5. Estudio Hidrológico-Hidráulico:

El área del proyecto pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa (128).

4. ANALISIS TÉCNICO

Después de haber revisado el EsIA categoría II, titulado: **"Bosques de San Pablo – Etapa II"**, hemos evidenciado lo siguiente aspectos:

- Describen que el proyecto se encuentre dentro de la cuenca hidrográfica del río La Villa-128, pero la descripción presentada de esta cuenca hidrográfica es poco descriptiva.
- En el estudio se describe que existe un cuerpo de agua (Quebrada sin nombre) que atraviesa el polígono del proyecto, sin embargo señalan que se construirán cajones pluviales para este cuerpo de agua.
- En el EsIA presentado por el promotor señalan que en el globo de terreno a utilizar para el desarrollo del proyecto era utilizado para actividades agropecuarias actualmente en abandono y que se observa una vegetación conformada por poáceas, arbustos y árboles dispersos.
- En el EsIA presentado se describe que se contempla la construcción de un pozo profundo como medida adicional para el suministro de agua potable.

5. CONCLUSIÓN:

En el documento presentado se describe que se va a construir un cajón pluvial, sin embargo el cuerpo de agua que atraviesa el polígono del proyecto es natural (Quebrada sin nombre), el cual debe ser protegido tal cual lo mandata la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

6. RECOMENDACIONES:

- Ampliar información en la descripción hidrológica del estudio, relacionada a las características de la cuenca hidrográfica donde se estará desarrollando dicho proyecto.
- Advertir al promotor que las canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnicamente y socialmente justificadas y contempladas en el EsIA". Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021.
- Según lo señalado en el punto 4.3.2 *Construcción/Ejecución*, el promotor debe respetar, bajo cualquier circunstancia, lo establecido en los Artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 " Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones"; además la autorización de la obra en cauce no aprueba la remoción o tala de la vegetación del bosque de protección.
- Aunque señalen que el globo del terreno a utilizar para el desarrollo urbanístico era utilizado para uso agropecuario aclaramos que al momento de iniciar la fase de remoción y estabilización de taludes de suelo el promotor debe contar con todas las obras de conservación de suelo y así mitigar la pérdida de suelo y la contaminación de cuerpos de agua cercanos por las escorrentías en época de lluvias.
- Toda perforación de pozo profundo que se pretenda realizar para luego realizar las solicitudes de concesión de agua deben contar con previa autorización del Ministerio de Ambiente.
- En todo momento en el proyecto debe contar con protocolos de control de contaminación de los cuerpos de agua y suelo que pueden estar expuesto al derrame de combustibles y aceites durante la operación, abastecimiento o mantenimiento de los equipos.

Elaborado por:


JAIME JAVIER PIMENTEL Q.

Técnico en Manejo Integrado de Cuencas

Visto Bueno


YARID V. GUEVARA

Jefa del Departamento
de Manejo Integrado de Cuencas